DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	**SEPTIEMBRE 2026**
Dependencia:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Objeto del convenio	**FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES DE LA ACIVA RP EN MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000044198**
Diligenciado por:	**MARIA LILIANA VIVAS PAZ**
Tipo convenio	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CON COMUNIDADES ÉTNICAS**
Valor del Convenio	**TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.264.335)**
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	**INVERSIÓN**
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	**202500000044198**
Nombre del proyecto registrado	**APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A LA GUARDIA INDÍGENA DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES A LA ORGANIZACIÓN ACIVA RP EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA**
Código meta de producto(Plan indicativo)	**1203009**
Descripción meta producto (Plan Indicativo)	**SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto(Plan de acción)	**Formar a 24 comuneros indígenas en resolución de conflictos**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Distrito Especial de Buenaventura, en los últimos años ha sido permeado por la violencia, es así como su población, en especial en la zona rural compuesta en parte, por los pueblos indígenas (Embera Chamí, Nasa, Eperara Siapidara, Wounaan Nonam e Inga) quienes han tenido que enfrentarse a diversas situaciones que ponen en riesgo el orden y tranquilidad de su territorio.

La violencia hacia las comunidades indígenas en el Pacífico colombiano es una crisis humanitaria agravada por la disputa territorial y económica de grupos armados, el narcotráfico y la minería ilegal, lo que genera desplazamientos forzados, confinamientos, amenazas, y la afectación de su cultura y supervivencia. Líderes y organizaciones documentan el riesgo de exterminio físico y cultural, la crisis de salud y la violencia continua a pesar de los acuerdos de paz, que no siempre garantizan su participación. Las causas específicas de estos conflictos son:

- Disputas territoriales y económicas: Grupos armados y disidencias luchan por el control de territorios indígenas para actividades como la minería ilegal de oro y el narcotráfico.

- Narcotráfico y minería ilegal: Estas economías ilícitas son una fuente de financiación para los grupos armados y llevan a la explotación de los territorios indígenas, lo que también afecta el medio ambiente y los recursos naturales de las comunidades.
- Amenazas y persecución a líderes: Los líderes indígenas son objeto de amenazas y homicidios por defender sus territorios, y en muchas ocasiones son obligados a abandonar sus hogares.

El impacto de estos conflictos es tal, que se han visto obligados a huir de sus territorios para salvaguardar su vida. Es así como las comunidades indígenas han sido víctimas de vejámenes y hechos lamentables como lo son:

- Desplazamiento forzado y confinamiento: Las comunidades son forzadas a abandonar sus hogares, y en ocasiones son confinadas en sus territorios por la presencia y los enfrentamientos de los grupos armados, lo que interrumpe sus vidas y rutinas.
- Afectaciones a la salud y la vida: La crisis humanitaria se manifiesta en enfermedades, hambrunas y el riesgo de exterminio físico y cultural.
- Violencia de género: Las mujeres indígenas son particularmente afectadas por el desplazamiento y el confinamiento, y sufren violaciones que trascienden el ámbito personal para afectar el orden ancestral y la comunidad.

Por lo anterior, se deben promover medidas que resguarden los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, así como sus saberes, tradiciones y territorio. Es por esto, que se formula el proyecto "APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A LA GUARDIA INDÍGENA DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES A LA ORGANIZACIÓN ACIVA RP EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA", registrado con el código BPIN 202500000044198, en búsqueda de brindar medidas de apoyo a dichas comunidades, mediante el impacto directo a veinticuatro comuneros indígenas pertenecientes a los pueblos Embera Chamí, Nasa, Eperara Siapidara, Wounaan Nonam e Inga.

Este proceso tiene como finalidad, brindar herramientas que ayuden a mitigar el impacto causado por las situaciones de conflicto que se puedan presentar en el territorio, mediante la enseñanza de métodos de resolución de conflictos que adopten estrategias, técnicas y procesos para resolver desacuerdos de manera pacífica y efectiva, en comunidades indígenas propiamente estos métodos se basan en sus sistemas de derecho propio y principios culturales, priorizando el diálogo, la reparación colectiva y la restauración de la armonía social por encima del castigo. Estos sistemas suelen usar la negociación, la mediación (con ancianos o líderes comunitarios como terceros imparciales); propendiendo el acceso a la justicia, relaciones positivas y la prevención de futuros conflictos, la correcta aplicabilidad de los métodos de resolución de conflictos permitirá a las comunidades indígenas seguir generando y compartiendo conocimientos entre sus pueblos propendiendo la conservación de los saberes, tradiciones ancestrales y cultura. A parte de aportar lo anteriormente mencionado a las comunidades indígenas del Distrito Especial de Buenaventura, también se busca cumplir con la legislación colombiana y el plan de desarrollo distrital descritos a continuación:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás

derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Adicional, en su artículo 7°, refiere lo siguiente: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana." Asimismo, la Ley 21 de 1991, en su artículo 3°, dicta que: "Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. (...)".

En consiguiente, su artículo 4°, dicta que: "Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales."

Sumado a lo anterior, el artículo 5° estable que: "Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente; (...) Deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo."

En concordancia con lo anterior, la Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007,establece nuevas regulaciones con respecto a la capacidad contractual y naturaleza jurídica de varios tipos de organización, otorgando capacidad de contratación directa al Estado con comunidades étnicas, facilitando así la ejecución de proyectos de infraestructura y el fortalecimiento de su gobierno y cultura. La norma habilita a Cabildos y Asociaciones de Autoridades Indígenas, así como a Consejos Comunitarios y Organizaciones de base de las comunidades NARP (Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras), a celebrar contratos con la administración pública, promoviendo y fortaleciendo el gobierno propio, la identidad étnica y cultural, su autonomía y desarrollo. De la misma manera, a través del artículo 330 de la Constitución Política posteriormente desarrollado en el decreto 1386 de 1994 se les permite a las comunidades indígenas autonomía en su territorio y aparece la figura de entidades territoriales especiales, a su vez permitiendo contraer cualquier tipo de contratos. Adicionalmente, por medio del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), posteriormente ratificado por la ley 21 de 1991, establece el goce pleno de los derechos humanos de las comunidades indígenas, así como salvaguarda su patrimonio identitario, costumbres y culturas.

En este sentido, la Administración Distrital de Buenaventura en concordancia con el Decreto Ley 4633 de 2011 tiene por objeto "generar el marco legal e institucional de la política pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, de conformidad con la Constitución Política, la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o el Derecho Propio, y tomando en consideración los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, respetando su cultura, existencia material e incluyendo sus derechos como víctimas de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario y dignificar a los pueblos indígenas a través de sus derechos ancestrales."

Así mismo, el Decreto Ley 4633 de 2011, en su artículo 126, literal g, dicta: "Promover mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales, especialmente los interétnicos o los

que puedan surgir con población campesina. Para ello se propiciarán espacios interculturales de formación en Derechos Humanos, étnicos y territoriales y en mecanismos de resolución pacífica de conflictos"

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en su Plan de Desarrollo 2024 – 2027, Capítulo 4° - Capítulo Especial, Comunidades Indígenas Del Distrito Especial de Buenaventura, artículo 42° y el proyecto formulado para tal fin, se estructura el proceso con objeto "FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES DE LA ACIVA RP EN MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000044198.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES DE LA ACIVA RP EN MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000044198

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

En desarrollo del objeto contractual, el cooperante tendrá como objetivos específicos:

- Realizar tres (3) actividades de socialización, encuentro y talleres de formación en resolución pacífica de conflictos a veinticuatro (24) comuneros indígenas del Distrito de Buenaventura.
- Garantizar el transporte terrestre de veinticuatro (24) comuneros indígenas para la realización de las actividades de formación en resolución pacífica de conflictos.
- Proporcionar alimentación a veinticuatros (24) comuneros indígenas durante la realización de las actividades de formación en resolución pacífica de conflictos.
- Disponer de insumos y/o materiales (papelería) para la realización de las actividades de formación en resolución pacífica de conflictos.

En la ficha técnica (documento anexo), se relaciona debidamente cada actividad y especificaciones técnicas para el correcto desarrollo del presente proyecto.

Este proceso contractual pretende fortalecer y proteger los valores culturales y de gobierno propio, así como fomentar y desarrollar actividades formativas que encaminan a allanar las dificultades que experimentan las comunidades indígenas del Distrito de Buenaventura.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y las actividades a realizar para el desarrollo del mismo, se requiere de las siguientes autorizaciones, permisos y/o licencias:

- Actividades de transporte:
 - Licencia de conducción
 - Inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)
- Pólizas y amparos:
 - Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por un monto equivalente al 100% del monto que el cooperante reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más cuatro meses.
 - Garantía de cumplimiento, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más cuatro meses.
 - Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más tres años.

- Garantía de calidad del servicio, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más cuatro meses (se entiende por calidad del servicio, el amparo del cumplimiento metodológico de las capacitaciones así como la correcta prestación de los servicios brindados en alimentación y transporte).
- Responsabilidad civil extracontractual, por un monto equivalente al 100% - 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato más dos meses.

Sin embargo, en caso de requerirse algún tipo de autorización, permiso y/o licencia adicional debe tramitarse a la brevedad.

TIPO DE CONVENIO – REGIMEN ESPECIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN		**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**X**	**CONVENIO SOLIDARIO**		**OTRO CUAL?**	

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN :	INSTITUCIONAL
SECTOR	JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA:	1203 – PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
SUBPROGRAMA:	N/A
PROYECTO:	APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A LA GUARDIA INDÍGENA DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES A LA ORGANIZACIÓN ACIVA RP EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

EN NÚMEROS:	$37.264.335
VALOR EN LETRAS	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

La Administración Distrital de Buenaventura, en cumplimiento de lo dispuesto en su Plan de Desarrollo 2024 – 2027, Capítulo 4° - Capítulo Especial, Comunidades Indígenas Del Distrito Especial de Buenaventura, artículo 42° y el proyecto formulado para tal fin, se estructura el proceso con objeto "FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES DE LA ACIVA RP EN MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL DISTRITO DE BUENAVENTURA", registrado con el código BPIN 202500000044198.

Así las cosas, el aporte que el Distrito dispuso para la ejecución del proyecto es de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($35.264.335).

La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca - Región Pacífico (ACIVA - RP) realizará su aporte en el marco de la autonomía, el derecho mayor y la salvaguarda de la identidad cultural, el cual consistirá, en primer lugar, en la disposición, transmisión y transferencia de sus saberes propios, conocimientos ancestrales y prácticas culturales inmateriales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 252 de 2020. Asimismo, realizará un aporte de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) en especie, representados en disposición de la locación donde se realizará las actividades concernientes al proceso durante toda la ejecución del contrato, debidamente equipado con silletería y sonido (descrito en la ficha técnica del presente proceso).

Para el desembolso del aporte del Distrito, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000459 expedido el 23 de junio de 2026 por el jefe de Presupuesto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	
RÉGIMEN ESPECIAL	**CON COMUNIDADES ÉTNICAS**

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco normativo que rige la contratación estatal en Colombia establece principios y directrices que garantizan la transparencia, eficiencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

En este sentido, este proceso está debidamente fundamentado en la Ley 80 de 1993 que dicta los Estatutos Generales de Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007 la cual introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos; y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.

Especialmente, para este proceso, en la modalidad de contratación directa, se sustenta jurídicamente en el literal L del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 2160 de 2021 que dicta lo siguiente: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas."*

De igual manera, el proceso incorpora los lineamientos del Decreto Ley 252 de 2020, el cual dicta normas diferenciales para la ejecución de proyectos y la contratación con organizaciones y autoridades indígenas. Esta norma faculta a las entidades estatales para suscribir convenios de asociación o contratos de forma directa con los pueblos étnicos, reconociendo de manera taxativa que sus saberes propios, conocimientos ancestrales e identidad cultural constituyen un aporte y contrapartida inmaterial legítima para el desarrollo del objeto contractual, blindando el respeto por la autonomía jurisdiccional de las comunidades.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, dicta que: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."*

En conjunto, este marco normativo y jurisprudencial justifica la adopción de modalidades de selección que favorezcan la contratación directa con cabildos y asociaciones indígenas, garantizando un enfoque diferencial en consonancia con el principio de autonomía, el reconocimiento del conocimiento tradicional como contrapartida y los derechos fundamentales de estas comunidades.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo al objeto del contrato y su camino se identifican los siguiente bienes y servicios de la página oficial de Compra Eficiente:

CÓDIGO **UNSPSC**	DESCRIPCIÓN **ACTIVIDAD**
86101700	**Servicios de capacitación no vocacional**
78111800	**Transporte de pasajeros por carretera**
80141607	**Gestión de eventos**

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD

CAPACIDAD JURÍDICA

La Alcaldía Distrital de Buenaventura, verificó que la oferta no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, consultó las responsabilidades fiscales, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado en el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC, la Resolución expedida por el Ministerio de Interior el cual los certifica como Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Así mismo, se revisó su capacidad jurídica para contratar.

De conformidad con la modalidad de selección, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2160 de 2021, manifiestan que se podrán celebrar contratos de modalidad directa cuando las entidades estatales los suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Ahora bien, de acuerdo a la información obtenida, la verificación de antecedentes (documento anexo), la debida constitución e inscripción de la Asociación ante el Ministerio de Interior, la autorización para contratar del representante legal (documento anexo), así como demás documentos requeridos, se concluye que la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA - REGIÓN PACÍFICO (ACIVA - RP), se encuentra en óptima capacidad jurídica para contratar ya que se encuentra legalmente apto y no se encuentra impedido por inhabilidades o incompatibilidades.

IDONEIDAD

Para la debida ejecución del objeto contractual FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES DE LA ACIVA RP EN MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000044198, se optó por realizarla con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA - REGIÓN PACÍFICO (ACIVA - RP), entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 835001232-6 inscrito en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas proferida hoy, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior mediante Resolución N° 0026 del 6 de abril del 2001. Actualmente, figura como representante legal, el señor LUIS EDUARDO VALENCIA CHAMARA, identificado con cédula de ciudadanía N° 14475435.

Lo anterior, se fundamenta en que el cooperante posee la aptitud y experiencia demostrada y verificada, así como también, la propuesta presentada, se ajusta a las necesidades sociales, culturales y económicas del Distrito, pues describe el contexto de las comunidades indígenas en el territorio bonaverense.

Por consiguiente, para ejecutar el objeto del contractual, se comprueba que ACIVA RP cumple con los requisitos técnicos locativos y de saberes ancestrales (ver propuesta), de experiencia (ver siguiente cuadro y documento anexo), así como la capacidad de organización, estructura y la disposición para llevar a cabo el contrato de manera eficiente como lo exige la entidad.

EXPERIENCIA

Para el presente proceso, se requiere contratar con un Cabildo Indígena, Asociación de Cabildo Indígena y/o Autoridad Tradicional Indígena, Consejo Indígena u Organización Indígena, que cumpla con lo establecido en el artículo 2, literal L de ley 2160 de 2021, y además pueda demostrar experiencia general de haber realizado contratos con entidades públicas, demostrando así la

realización de al menos un contrato, por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso.

De esta manera, se encuentra que la experiencia adquirida por ACIVA RP es la siguiente:

Número de proceso	Entidad Estatal	Objeto Contratual	Valor	Modalidad de Selección	Proveedor
UARIV-CD-2024-835001232-6	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la Unidad y la Consejería de Gobierno Propio de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP, para apoyar el desarrollo de las Fase de Identificación, Alistamiento, Caracterización del Daño, Diseño y Formulación del Programa de Reparación Colectiva en los Sujetos de Reparación Colectiva Étnicos Indígenas del territorio del departamento del Valle del Cauca.	$813.961.200	Contratación directa	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA "ACIVA-RP"
MC-CD-051-2023	MINCULTURA	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA EMBERA CHAMI, COMUNIDAD NASA KIWE (LA DELFINA) - DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.	$1.082.500.000	Contratación directa	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA "ACIVA-RP"
CVC SABS 557 2025	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para adelantar procesos de restauración mediante la Implementación herramientas del manejo del paisaje y el sostenimiento de áreas restauradas en vigencias anteriores en Comunidades Indígenas de ACIVA R.P., en zonas del Valle del Cauca, contribuyendo con la identidad cultural de las comunidades indígenas	$211.200.000	Contratación directa (con ofertas)	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA "ACIVA-RP"
CVC SABS 837 2024	CVC	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para implementar el sistema de abastecimiento de agua para la comunidad indígena Yu Yix Kwe en el Municipio de Dagua Valle del Cauca	$1.760.000.000	Contratación directa (con ofertas)	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA "ACIVA-RP"
ICBF-CA-165935-2023-VAL	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo I	$2.205.969.398	Contratación régimen especial	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA "ACIVA-RP"
SED-2024-0010	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON COMUNIDADES INDÍGENAS CONFORME AL DECRETO 2500/2010 PARA LA ATENCIÓN DE 437 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO NACHASIN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2024	$1,240,000,000	Contratación Directa	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA "ACIVA-RP"

La idoneidad, experiencia y capacidad operativa de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico - ACIVA RP se encuentran plenamente acreditadas mediante la relación de contratos ejecutados de manera exitosa que se detalla en el cuadro anterior. Este histórico contractual demuestra de forma inequívoca que la organización cuenta con la madurez institucional necesaria para asumir el presente objeto contractual.

Su amplia cobertura y reconocimiento institucional: ACIVA RP ha suscrito y ejecutado proyectos con entidades públicas en todos los niveles de la administración del Estado, incluyendo el nivel distrital, departamental y nacional. Esta trayectoria evidencia su compromiso e idoneidad para interactuar bajo las diferentes dinámicas presupuestales, normativas y de planeación de la administración pública en Colombia.

A su vez, demuestra una solvencia y capacidad técnica y administrativa de gran escala al haber gestionado satisfactoriamente contratos de cuantías significativas, certifica que la asociación posee una estructura organizativa robusta. Esto garantiza una administración transparente de los recursos, un control financiero riguroso, suficiencia logística y la capacidad de coordinar equipos profesionales complejos y sabedores ancestrales en el territorio.

Por lo tanto, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA - REGIÓN PACÍFICO (ACIVA - RP), no solo cumple de forma estricta con el requisito legal de idoneidad, sino que representa la opción más eficiente, segura y con el menor riesgo técnico y administrativo para la correcta ejecución de los recursos asignados, cumpliendo con la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia para contratar.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Para ello se anexa documento con la matriz de riesgo.

GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza Única de Cumplimiento	Plazo del contrato más cuatro meses	100% del valor del anticipo
Cumplimiento		Plazo del contrato más cuatro meses	10% del valor total del contrato
Calidad del servicio		Plazo del contrato más cuatro meses	10% del valor total del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales		Plazo del contrato más tres años	5% del valor total del contrato

Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo del contrato más dos meses	200 SMMLV

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO	
PLAZO	El plazo del convenio se estima en dos (2) meses, el cual empieza a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia del año 2026.
VALOR DEL CONVENIO	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.264.335).
APORTE DEL ASOCIADO	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).
APORTE DEL DISTRITO	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($35.264.335).
FORMA DE DESEMBOLSO	La Alcaldía Distrital de Buenaventura pagará el valor del aporte correspondiente de la siguiente forma: • Anticipo: Correspondiente al 30% del valor total del aporte del Distrito de Buenaventura, el cual se realizará previo cumplimiento de los requisitos posteriores al perfeccionamiento del convenio: expedición y aprobación de pólizas, expedición del Registro Presupuestal y firma del acta de inicio. • Pago parcial: Correspondiente al 30% del valor total del aporte del Distrito de Buenaventura, se pagará cuando se presente un avance del 40% de ejecución de las actividades previa presentación de informe técnico de avances aprobado por el supervisor del contrato el cual debe anexar soportes de ejecución (listados de asistencia, evidencia fotográfica, actividades desarrolladas, temas impartidos y certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social). • Pago final: Correspondiente al 40% del valor total del aporte del Distrito de Buenaventura, el cual se cancelará con la ejecución del 100% de todas las actividades, siempre y cuando se cuente con previa presentación de informe técnico de avances aprobado por el supervisor del contrato el cual debe anexar soportes de ejecución (listados de asistencia, evidencia fotográfica, actividades desarrolladas y temas impartidos) para realizar el pago y se acredite el pago de la seguridad social.
JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO	Lo anterior, dado la naturaleza del contrato, se hace necesario e imperante el anticipo, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso: "FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS DE LOS CINCO PUEBLOS FILIALES DE LA ACIVA RP EN MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000044198"; el cual para poderse llevar a cabo se debe realizar las adquisiciones de bienes y servicios tales como: material didáctico, transporte terrestre, alimentación y gestión logística, entre otros elementos necesarios para el ejercicio de la observancia del acuerdo; de la misma manera, se deben adquirir los servicios de talento humano para la realización de las actividades compromisorias que establece el

	convenio. Todas las actividades anteriormente descritas, se deben realizar desde el momento de inicio de la ejecución del convenio, además teniendo en cuenta la población beneficiaria del servicio, que, por tratarse comunidades étnicas, debe ser salvaguardada su cultura y costumbres de acuerdo a la ley 1381 y al artículo séptimo de la Constitución Política que establece la protección de la diversidad étnica y cultural, que por medio de las actividades presentadas en este proyecto se pretende proteger. Por tal razón, el Distrito debe disponer los recursos suficientes y oportunos para la correcta ejecución e implementación del objeto del presente convenio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Distrito Especial de Buenaventura
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL COOPERANTE a favor del DISTRITO, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, o por el funcionario que mediante oficio se designe. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: • Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado. • Velar por el pago oportuno a la ASOCIACIÓN INDÍGENA COOPERANTE de los valores acordados. • Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. • Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato • Tener en cuenta que toda aclaración con la ASOCIACIÓN INDÍGENA COOPERANTE en relación con el contrato debe ser por escrito. • Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del cooperante. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los convenios de prestación de servicios que sean requeridos.

COMPROMISOS DEL DISTRITO

La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del contrato se compromete a:

- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.
- Facilitar los medios necesarios al cooperante para la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
- Cancelar al cooperante el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

4. Rendir oportunamente al supervisor los informes de avance técnico bajo la estructura y periodicidad requerida por la Alcaldía Distrital, consolidando el impacto, alcance y número de beneficiarios de los encuentros y talleres realizados.
5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
7. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el cooperante para la debida ejecución del contrato.
8. Cumplir las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación, el plan de contingencia.
9. Asegurar la veracidad y calidad de la información, así como su uso adecuado de acuerdo a los establecido en la Ley 1581 de 2012.
10. Garantizar la idoneidad y el perfil idóneo del talento humano requerido para la ejecución contractual, priorizando la vinculación de sabedores, líderes tradicionales y profesionales indígenas idóneos de la misma comunidad, validando su conocimiento de acuerdo con los usos y costumbres locales.
11. Garantizar que la temática impartida por el talento humano requerido, sea congruente con el objeto del contrato y armonice el derecho propio de las comunidades con el marco constitucional nacional, promoviendo la concertación, el diálogo intercultural y el respeto a la autonomía indígena, teniendo en cuenta los derechos, las costumbres y el contexto sociocultural y etnico de las comunidades indígenas.
12. Adquirir de forma prioritaria los insumos alimenticios, refrigerios, almuerzos o servicios de alimentación requeridos para la ejecución del objeto contractual a productores agropecuarios locales, miembros de los cabildos filiales o microempresas de la misma comunidad étnica, garantizando que como mínimo el treinta por ciento (30%) de la totalidad del rubro destinado a alimentos se ejecute bajo esta modalidad, en cumplimiento estricto de la Ley 2046 de 2020 y su decreto reglamentario.
13. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo al análisis técnico, jurídico económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno para la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Distrito Especial de Buenaventura, realizar en este momento el convenio y realizar el aporte por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($35.264.335).

Elaboró:	Anexos:
MARIA LILIANA VIVAS PAZ SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	